

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

| | |
|--|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica | ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI | SERVICIO DE CONTRATACIÓN |
| Denominación de la Contratación | SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, PARA EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. |

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Proyecto Especial Chavimochic, dentro del desarrollo de su Plan Operativo Institucional – POI, las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI, requiere para el buen desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos trazados en los instrumentos institucionales antes indicados, contar con un profesional en derecho, que brinde asesoría en material legal, orientadas al buen desarrollo y atención de la gestión administrativa y fiscalización posterior, en el marco del cumplimiento oportuno de las obligaciones legales a cargo del Área de Abastecimiento y Servicios Generales del PECH.

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código civil.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de setiembre del 2017, que aprueba los lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades impositivas tributarias (UIT) en el Proyecto Especial Chavimochic.
- Demás normas complementarias y conexas



“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe -

Twitter: PChavimochic, Facebook: PECHAVIMOCHIC



3. OBJETIVO DE LA CONTRACCIÓN:

3.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de un (01) Abogado que brinde el **SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, PARA EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, que permita generar mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y fiscalización posterior a cargo del Área de Abastecimiento y Servicios Generales, y de esa manera lograr el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones del área.

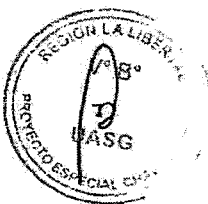
3.2. Objetivos Específicos:

- Lograr el cumplimiento de las metas institucionales trazadas por el Área de Abastecimiento y Servicios Generales para el año fiscal 2024.
- Atender de manera oportuna los expedientes administrativos a cargo del Área de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Cumplir de manera oportuna con los procesos de fiscalización posterior a cargo del Área de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Lograr mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y fiscalización posterior a cargo del Área de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Resolver los temas legales de índole administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Generales, dentro del marco legal vigente aplicable.

4. CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO:

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades serán realizadas de manera autónoma, no sujetas a mandato jerárquico. Las actividades específicas del PROVEEDOR serán las siguientes:

- Asesorar al Área de Abastecimiento y Servicios Generales para el correcto trámite o gestión de los expedientes administrativos a su cargo.
- Asesorar en temas de procedimientos administrativos disciplinarios en los que el Área de Abastecimiento y Servicios Generales sea órgano instructor.
- Verificar el estado de los procesos de fiscalización posterior de los expedientes de contratación, y gestionar su cumplimiento, hasta la emisión del informe final de resultados de fiscalización posterior.
- Hacer el seguimiento del cumplimiento de las comunicaciones al Tribunal de Contrataciones del Estado de las presuntas infracciones incurridas por los proveedores o contratistas.
- Revisar las directivas y/o lineamientos vigentes, de uso continuo del Área de Abastecimiento y Servicios Generales, a fin de proponer mejoras, y de ser el caso



"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)



- a solicitud del área usuaria, formular nuevos proyectos de normas internas que mejoren los procedimientos internos relacionados con el servicio materia de contratación.
- Asesorar al Área de Abastecimiento y Servicios Generales, en los trámites administrativos de índole legal, a cargo de la Sub Área de Control Patrimonial, y realizar el acompañamiento legal que se requiera siempre que sea necesario.
 - Coordinar la atención oportuna de los requerimientos del Órgano de Control Institucional del PECH, que se realice al Área de Abastecimiento y Servicios Generales.
 - Participar en reuniones de trabajo según lo requiera el Área de Abastecimiento y Servicios Generales.
 - Emitir informes técnicos, referente a las actividades a desarrollar, cuando por lo complejidad de la actividad lo amerite.

La Entidad Brindará la colaboración y la información que sea necesaria para la correcta ejecución del servicio por parte de EL PROVEEDOR.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el PROVEEDOR, se indica a continuación:

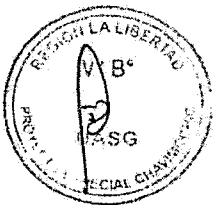
- Persona Natural.
- Contar con RNP vigente.
- Ficha RUC vigente y con condición de habido.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Abogado(a), titulado, colegiado y habilitado.

b) Requisitos / Capacitaciones:

- Cursos de Especialización y/o Diplomados en Contrataciones del Estado y Gestión Pública.
- Cursos y/o talleres y/o seminarios en Derecho Administrativo General, y/o afines.
- Cursos y/o talleres y/o seminarios en Procedimiento Administrativo General.
- Contar con conocimiento en ofimática y/o programas de office.





c) **Experiencia:**

- Experiencia General: 4 años de experiencia mínima en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia Específica: 2 años de experiencia laboral mínima en el sector público, realizando actividades de asesoramiento legal y/o actividades en el desempeño de la función pública.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo, órdenes de servicio con su debida conformidad, certificados de capacitación y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

7. SEGUROS:

El PROVEEDOR debe contar con seguro contra accidentes personales, y/o seguros afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la notificación de la orden de servicios.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

9.1. Lugar:

El servicio se prestará en las instalaciones del PROVEEDOR y solo en caso de ser necesario en la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.

9.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta **80 días calendario**, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.

9. ENTREGABLES:

EL PROVEEDOR deberá cumplir con presentar **TRES (03) Entregables**, constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 4 del presente documento y, de acuerdo con lo dispuesto por el Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Generales.

Los entregables serán presentados de acuerdo a los siguientes plazos y detalle:

- a) **Primer Entregable:** Será presentado hasta los **20 días calendarios** siguientes de notificada la orden de servicio. Contendrá las actividades, resultados y productos alcanzados desarrollados en el mes, según las actividades indicadas en el numeral 04 del presente TDR.

"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regiónlalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

- b) **Segundo Entregable:** Será presentado hasta los 50 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Contendrá las actividades, resultados y productos alcanzados desarrollados en el mes, según las actividades indicadas en el numeral 04 del presente TDR.
- c) **Tercer Entregable:** Será presentado hasta los 80 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio. Contendrá las actividades, resultados y productos alcanzados desarrollados en el mes, según las actividades indicadas en el numeral 04 del presente TDR.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el PROVEEDOR, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

10. CONFORMIDAD:

La conformidad lo emitirá el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD:

El PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el PROVEEDOR.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Locador que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA:

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujeto a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

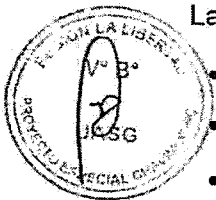
16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

EL PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.



"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 –

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

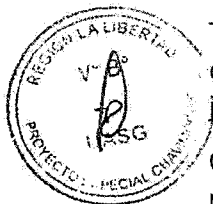
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación, arbitraje y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

20. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El Locador deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.



"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

21. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

Entregar la información pertinente para los fines del cumplimiento de los objetivos del servicio

22. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia laboral ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

23. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

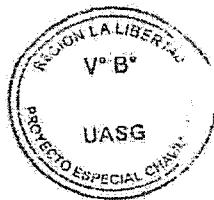
24. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

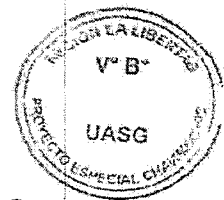
Trujillo, 03 de junio de 2024



FIRMA DEL ÁREA USUARIA



FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA
USUARIA



"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://facebook.com/PECHAVIMOCHIC)